



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, julio trece (13) del año dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2017-00475-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	OLGA PIEDAD SAENZ RAMIREZ
ACCIONADA:	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL- SECCIONAL HUILA

Con comunicado de fecha 10 de julio de 2023 remitido por el esposo de la accionante, se adjunta autorización de dos tiquetes ida y regreso a Bogotá para la realización de los Exámenes previamente ordenados a la accionante por el médico tratante; por esta razón se solicita el archivo del presente incidente de desacato.

En consecuencia, el despacho da por superado el este incidente de desacato por cumplimiento al fallo de tutela del 03 de abril de 2019; por lo cual nos encontramos frente a un **HECHO SUPERADO**; en consecuencia, **SE DISPONE:**

Primero. - Ordenar el archivo de las presentes diligencias dentro del actual Incidente de Desacato, por haber cumplido la entidad demandada con el fallo de tutela de fecha 06 de octubre de 2017, por lo cual se declara como **HECHO SUPERADO**.

Segundo.- Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito¹. **La secretaría libre los comunicados respectivos.**

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev.

¹ deuil.upres@correo.policia.gov.co
deuil.rases-ase@correo.policia.gov.co
famusa2009@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*